

27/1/09



Ciudad de México, a 09 de Mayo 2017.

094
011

DR. JOSÉ LINO SÁNCHEZ SANDOVAL
JUEZ VIGESIMO OCTAVO PENAL
DE LA CIUDAD DE MEXICO
PRESENTE.

El suscrito **C.GABRIEL CRUZ CRUZ**, Ingeniero en computación **Numero de título 14413** del libro respectivo Toluca, Técnico Superior Universitario en Investigación Policial **Título y Cedula Profesional 09063746**, Perito en Criminalística Práctica **Matricula: AIFCF 10903**, certificación en **Access Data Forensic Toolkit (FTK)** informática forense (**Delitos Cibernéticos**), me permito rendir **INFORME TÉCNICO**, que me fue requerido en fecha 25 de abril del año en curso, y en este acto me permito emitir en el presente informe técnico:

- Objetivo.

Dar respuesta a todas y cada una de las preguntas (puntos) ofrecidos por el procesado y su defensa en torno a la investigación realizada en la **Averiguación Previa FSP/IT3/1758/07-12**

Metodología.

En el presente informe técnico se realizó empleando los siguientes métodos y técnicas:

- a) Observación directa del oficio con número 007573.
- b) Descripción del informe técnico.
- c) Método Científico inductivo – deductivo, a través del cual se infiere la conclusión correcta con base en la lógica formal.

JUZGADO VIGESIMO OCTAVO
LUGAR PENAL

Oficina laboral del suscrito

Gabriel Cruz Cruz

JUZGADO
VIGESIMO OCTAVO
PENAL

INSTRUMENTOS



Handwritten initials or signature in the top right corner.

Punto 1.1 La contraseña empleada por el investigador para ingresar a la cuenta de correo electrónico ximena.232@hotmail.com, información que deberá rendir en sobre cerrado y con las medidas de seguridad necesarias para que este juzgado se encuentre en condiciones de preservar debidamente bajo resguardo.

R.- se envía en sobre cerrado correo electrónico así como la contraseña

Punto 1.2 La contraseña empleada por el investigador para ingresar a la cuenta de correo electrónico ximena.232@hotmail.com, a www.readnotify.com información que deberá rendir en sobre cerrado y con las medidas de seguridad necesarias para que este juzgado se encuentre en condiciones de preservar debidamente bajo resguardo.

R.- se envía en sobre cerrado correo electrónico así como la contraseña.

Punto 1.3 informe si el investigador celebro contrato con la empresa extranjera READNOTIFY para utilizar el servicio de esa compañía para realizar sus informes.

R.- La Respuesta a esta pregunta se ha contestado en informes anteriores donde el quejoso ha realizado la misma pregunta repetidamente.

"ReadNotify: es una herramienta gratuita de internet que cualquier persona puede tener acceso a ella si cuenta con conexión a internet"

Esta respuesta se encuentra en los informes técnicos con fecha 18 de Mayo del 2008 y 08 de Octubre del 2008 así como en los informes realizados en fecha 18 de Enero del 2012 y 24 de Marzo del 2012.

Punto 1.4 Informe si el investigador en los términos y condiciones de uso del contrato celebrado con la empresa extranjera READNOTIFY para realizar sus informes.

R.- La respuesta a esta pregunta se encuentra en la respuesta del punto 1.3

"ReadNotify: es una herramienta gratuita de internet que cualquier persona puede tener acceso a ella si cuenta con conexión a internet"

Handwritten signature on the right side of the page.

JUZGADO DE IGESIN (Stamp)

MEXICO IGESIN (Stamp)

Punto 1.5 Informe si el investigador tenía autorización por parte de la procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ahora Ciudad de México para emplear, contratar con la empresa extranjera READNOTIFY el servicio de esa compañía para realizar sus informes, y en caso de ser así remita copia del documento que lo autorice para la celebración de dicho contrato.

R.- el suscrito solo se limitó a rastrear, detectar y ubicar los correos solicitados por el Agente del Ministerio Público en su oficio Ministerial en otras palabras (el investigador tenía autorización por parte de la procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para realizar el análisis técnico) este análisis se realizó únicamente en las instalaciones de la Unidad de investigación Cibernética, Por lo anterior:

"siendo ReadNotify una herramienta gratuita de internet que cualquier persona puede tener acceso a ella si cuenta con conexión a internet"

El procedimiento para utilizar esta herramienta gratuita son los siguientes:

- a) Acceder al servicio
- b) Registrarse en el sitio: es gratuito y luego de hacerlo llega automáticamente un e-mail con información sobre el registro.
- c) Para utilizarlo sólo se tiene que registrar una cuenta de correo electrónico (de donde se enviaran los correos electrónicos) y escribir al final del destinatario o destinatarios .readnotify.com.

En que consiste?

"Por lo anterior no es necesario la celebración de un contrato como lo manifiesta el quejoso"



gfb

Gobernador

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL



877

Punto 1.6 Informe si el investigador conto con autorización Judicial Previa para obtener la dirección Ip con número 189.142.145.53

R. - En efecto como se ha explicado en informes anteriores en donde el quejoso ha realizado la misma pregunta y para que quede más claro el suscrito explica las políticas del procedimiento

1.6.1 Políticas del Procedimiento

- La realización del procedimiento es iniciada por un **mandamiento judicial o ministerial** que de origen a una intervención.
- Es requisito indispensable, que se cuente con una **averiguación previa**.
- Es requisito indispensable, que la solicitud sea realizada mediante oficio emitido por un **Agente del Ministerio Público o por un Juez**.
- Es requisito indispensable, que el correo a investigar se encuentre perfectamente descrito en el oficio de solicitud.
- Firmar la orden de trabajo con los datos del agente responsable del mandamiento ministerial o judicial.

Johanna Lopez

NOTA: no omito manifestar que los cuestionamientos que en este acto me fueron requeridos, tal y como se desprende de las copias del Oficio Ministerial enviado por el Lic. Juan José Esparza Zamarripa y de la orden de trabajo ya fue enviada en el número de queja CDHDF/121/CDHUH/11/D6886 y NUMERO DE OFICIO DGDH/503/T1/0091/01-2012 con fecha 18 de Enero de 2012, ya fueron contestados, no obstante me permito volver a dar contestación a los mismos.

Punto 1.7 informe el investigador cual fue el método empleado para realizar sus informes Cibernéticos, describiendo los principios que rigen el método empleado.

- La respuesta a esta pregunta que ha realizado en diferentes ocasiones el quejoso ya ha sido contestada número de queja CDHDF/121/CDHUH/11/D6886 y NUMERO DE OFICIO DGDH/503/T1/0091/01-2012 con fecha 18 de Enero de 2012

- Expedición de queja CDHDF/1/1/1/UAUH/11/D6886 NO OFICIO DGDH/DEB/503/1023/2012-03 con fecha de 24 de Marzo 2012

"Metodología"

El presente estudio se realizó empleando los siguientes métodos y técnicas:

- Observación directa de correos electrónicos.
- Descripción detallada del estudio técnico.
- Método Científico pasos (observación, hipótesis, experimentación, teoría, ley) **inductivo - deductivo, a través del cual se infiere la conclusión correcta con base en la lógica formal.**



Handwritten initials or mark in the top right corner.

Punto 1.8 Informe el investigador el resultado del punto 2, ordenado por el Ministerio Público JUAN JOSE ESPARZA ZAMARRIPA en el oficio del 16 de mayo de 2008, dentro de la Averiguación Previa FSP/13/1758/07-12 en donde se solicita que investigara donde fueron utilizados los correo; quien; como; y para que los utilizaran; con quien tuvieron contacto y los mensajes enviados y recibidos en los correos.

R.- Se recomienda al quejoso y a la defensa analicen los informes técnicos realizados por el suscrito con fecha 18 de Mayo del 2008 y 03 de Octubre del 2008.

Punto 1.9 Remita en copia digital en formato Microsoft Word de los Informes cibernéticos que rindió el 18 de mayo de 2008 y 3 de Octubre de 2008.

- La respuesta a esta pregunta se encuentra en el informe rendido por el suscrito Expedición de queja CDHDF/1/121/CUAUH/11/06886 NO OFICIO DGDH/DEB/503/1023/2012-03 con fecha de 24 de Marzo 2012.

medio de almacenamiento

"El suscrito como la Unidad de Investigación Cibernética no cuentan con un respaldo digital ya que en ese tiempo no se contaba con un medio de almacenamiento para tal fin, y por el tiempo que ha transcurrido por tal motivo solo se cuenta con el documento en papel"

Handwritten signature on the right side of the page.

Este actuar se fundamenta en el artículo 26 PARRAFO 1 DE LA LEY QUE REGULA EL USO DE LA TECNOLOGIA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DEL D.F

"Los servidores públicos de la Secretaría que participen en la obtención, clasificación, análisis o custodia de información para la seguridad pública a través de tecnología, deberán abstenerse de obtener o guardar o transferir el original o copia de dicha información."

Nota: el suscrito ya no es Agente activo de la Policía Judicial del D.F ahora Policía de Investigación de la PGJDF.

Con lo anterior el suscrito informa en tiempo y forma lo solicitado lo que se hace de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar.

Respetuosamente.

C. GABRIEL CRUZ CRUZ

Handwritten signature of Gabriel Cruz Cruz

INGENIERO EN COMPUTACIÓN